



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Auto Interlocutorio
Página 1 de 3

Cartagena de Indias D.T. y C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Proceso	:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	:	CANDELARIA PÉREZ CORREA
Accionados	:	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
Vinculados	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL LICETH DEL CARMEN GONZÁLEZ RAMÍREZ DANIEL ANDRÉS ALARCÓN SOLERA CARLOS ARTURO DÍAZ YANEZ CARELIS VASQUEZ DÍAZ JORGE LUIS CHAVARRIAGA VARGAS ISABEL CRISTINA DÍAZ DÍAZ MILDRETH BERENICE GARCÉS DÍAZ MARÍA BEATRIZ BALLESTAS TEHERAN GUILLERMO JOSÉ RODRÍGUEZ BENÍTEZ YULI PAULINA DÍAZ VERBEL ANDRÉS FELIPE RUÍZ TÉLLEZ
Radicación	:	13001-40-03-002-2025-00554-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos previstos en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá esta acción y se solicitará informe a la parte accionada sobre los hechos manifestados.

Por otro lado, por guardar relación con los hechos que dieron origen al amparo solicitado, se vincularán como terceros en este asunto al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LICETH DEL CARMEN GONZÁLEZ RAMÍREZ, DANIEL ANDRÉS ALARCÓN SOLERA, CARLOS ARTURO DÍAZ YANEZ, CARELIS VASQUEZ DÍAZ, JORGE LUIS CHAVARRIAGA VARGAS, ISABEL CRISTINA DÍAZ DÍAZ, MILDRETH BERENICE GARCÉS DÍAZ, MARÍA BEATRIZ BALLESTAS TEHERAN, GUILLERMO JOSÉ RODRÍGUEZ BENÍTEZ, YULI PAULINA DÍAZ VERBEL y ANDRÉS FELIPE RUÍZ TÉLLEZ.

Se ordenará a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA dar traslado de esta acción de tutela a LICETH DEL CARMEN GONZÁLEZ RAMÍREZ, DANIEL ANDRÉS ALARCÓN SOLERA, CARLOS ARTURO DÍAZ YANEZ, CARELIS VASQUEZ DÍAZ, JORGE LUIS CHAVARRIAGA VARGAS, ISABEL CRISTINA DÍAZ DÍAZ, MILDRETH BERENICE GARCÉS DÍAZ, MARÍA BEATRIZ BALLESTAS TEHERAN, GUILLERMO JOSÉ RODRÍGUEZ BENÍTEZ, YULI PAULINA DÍAZ VERBEL y ANDRÉS FELIPE RUÍZ TÉLLEZ y, deberá aportar los datos de notificación física y electrónica de cada uno.

Y, se ordenará a través de la plataforma SIMO de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL la notificación de la presente acción constitucional a los aspirantes que conforman la lista de legibles para proveer el empleo Técnico Operativo, grado 21, código 314, OPEC No 180302, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, del proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Auto Interlocutorio
Página 2 de 3

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por **CANDELARIA PÉREZ CORREA**, contra **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA** y **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, en procura de la protección al derecho fundamental de petición, debido proceso, al trabajo y acceso a cargos públicos.

SEGUNDO. VINCULAR al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LICETH DEL CARMEN GONZÁLEZ RAMÍREZ, DANIEL ANDRÉS ALARCÓN SOLERA, CARLOS ARTURO DÍAZ YANEZ, CARELIS VASQUEZ DÍAZ, JORGE LUIS CHAVARRIAGA VARGAS, ISABEL CRISTINA DÍAZ DÍAZ, MILDRETH BERENICE GARCÉS DÍAZ, MARÍA BEATRIZ BALLESTAS TEHERAN, GUILLERMO JOSÉ RODRÍGUEZ BENÍTEZ, YULI PAULINA DÍAZ VERBEL y ANDRÉS FELIPE RUÍZ TÉLLEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. ORDENAR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA**, que en el término perentorio de **dos (2) días** contados a partir de la notificación de este proveído, notifique de esta acción de tutela a LICETH DEL CARMEN GONZÁLEZ RAMÍREZ, DANIEL ANDRÉS ALARCÓN SOLERA, CARLOS ARTURO DÍAZ YANEZ, CARELIS VASQUEZ DÍAZ, JORGE LUIS CHAVARRIAGA VARGAS, ISABEL CRISTINA DÍAZ DÍAZ, MILDRETH BERENICE GARCÉS DÍAZ, MARÍA BEATRIZ BALLESTAS TEHERAN, GUILLERMO JOSÉ RODRÍGUEZ BENÍTEZ, YULI PAULINA DÍAZ VERBEL y ANDRÉS FELIPE RUÍZ TÉLLEZ y, aporte los datos de notificación física y electrónica de cada uno.

CUARTO. ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA** notificar a los que conforman la lista de legibles para proveer el empleo Técnico Operativo, grado 21, código 314, OPEC No 180302, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, del proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No 2022, a través de la página web o plataforma por la que realizó la convocatoria dentro del término perentorio de **dos (2) días** siguientes a la notificación del presente proveído.

QUINTO. SOLICITAR a los accionados y vinculados que dentro del término perentorio de **dos (2) días** siguientes a la notificación del presente proveído, rindan un informe detallado sobre los hechos en que se fundamenta la presente acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa y contradicción, el cual se tendrá rendido bajo la gravedad del juramento. Téngase como pruebas los documentos aportados con la solicitud en referencia.

SEXTO. NOTIFICAR a las partes por la vía más expedita posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID ELENA REYES PALMERA
JUEZA
M.A.C.M.

Firmado Por:

Ingrid Elena Reyes Palmera



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Auto Interlocutorio
Página 3 de 3

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399e314d702606ba4f005247dcb2978be6eaaad6fc457e68487d838896a795e2**
Documento generado en 21/05/2025 05:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>